

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2017 00057 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Blanca Deisy Castro Osorio y otros
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otro

**AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA LIQUIDAR COSTAS**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección “A”, en providencia de 25 de marzo de 2021, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho en audiencia celebrada el 9 de diciembre de 2019. En dicha decisión se dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), proferida en audiencia por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: CONDENAR por **agencias en derecho** la suma correspondiente a **DOS (2) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, los cuales deberá pagar la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones, una vez quede ejecutoriada esta providencia.

TERCERO: CONDENAR por **agencias en derecho** la suma correspondiente a **DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, a favor de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL, los cuales deberá pagar la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones, una vez quede ejecutoriada esta providencia..."

Según lo anterior, es necesario ordenar la liquidación de costas y agencias en derecho, atendiendo a las siguientes directrices:

- Para la condena en segunda instancia estese a lo resuelto por el superior.

Por secretaría, practíquese la liquidación de costas y de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **17 DE ENERO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7208e97556d52e9b18a68687f5a13157333e48cd0e805afe149b917fdc0fbbe0**
Documento generado en 14/01/2022 07:47:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>